

1 **ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 31-21**

2
3 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y UNO-VEINTIUNO CELEBRADA
4 VIRTUALMENTE POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL TRES
5 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS
6 CON DIECISEIS MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES
7 MIEMBROS:

8
9 **Quien preside:**

10 Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Presidente Municipal

11
12 **Regidores Propietarios:**

13 Sr. Yohan Granda Monge
14 Sra. Heidy León Chaves
15 Sra. Yolanda Tapia Reyes
16 Sr. Mauricio Montero Hernández

17
18 **Regidores suplentes:**

19 Sr. Erick Soto Arrieta
20 Sr. Danilo Villalobos Vindas
21 Sra. Sandra Arias Vargas
22 Sr. Rodolfo Vindas Cantillano
23 Sra. Susan Leiva González

24
25 **Síndicos Primer Distrito**

26 Sr. Rodolfo Acosta Chacón
27 Hazel Aguirre Álvarez

28
29 **Síndicos Segundo Distrito**

30 Sra. Zuleyka Aragón Sánchez
31 Sr. David Arguedas Carranza

32
33 **Funcionarios Municipales**

34 Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
35 Sra. Marta Salas Salas, Vice Alcaldesa Municipal

36
37 **Secretaría Concejo Municipal**

38 Sra. Lineth Artavia González, Secretaria
39 Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente

40
41 **Ausentes**

42 Sra. Hazel Aguirre Álvarez, sin justificación

43
44 **SESIÓN ORDINARIA N° 31-21**
45 **ORDEN DEL DÍA**
46 **03-08-2021**

47
48 **CAPÍTULO 1.** Apertura de la sesión
49 **CAPÍTULO 2.** Comprobación de Quórum
50 **CAPÍTULO 3.** Aprobación de las actas N° 30-21

- 1 5. Que la descarga pluvial de los apartamentos al momento de otorgar la licencia se
2 autorizó hacia el cordón y caño, es decir hacia la infraestructura pluvial instalada en la
3 Urbanización María Fernanda.
4
5 6. Que las condiciones de descarga pluvial de dichos apartamentos, caudales, techos,
6 descarga a cordón de caño, entre otros, se mantiene en todos sus extremos, tal y como
7 se autorizó mediante la licencia N° 5728-2014.
8
9 7. Que la solicitud de desfogue pluvial se gestiona como requisito para realizar la
10 modificación de dos apartamentos a condominio, a fin de cumplir con los requisitos que
11 establece la normativa urbana y tramitación de este tipo de proyectos.
12
13 8. Que se aporta el uso de suelo US-172-2021 conforme para la transformación a
14 condominio de dos apartamentos existentes.
15
16 9. Que dicho trámite es únicamente para modificar la condición registral de los
17 apartamentos y no varía ni altera el estado actual de dicho desfogue pluvial.
18
19 10. Que por tratarse de una transformación de dos apartamentos a la modalidad de
20 condominio, debe esta gestión ser conocida y aprobada por el Concejo Municipal.
21
22 11. Oficio MSPH-AM-NI-119-2021, recibido vía correo el día 12 de julio del 2021, suscrito
23 por el Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada, Arq. Santiago Baizán
24 Hidalgo, Director de Desarrollo Urbano y el Ing. Andrés Brenes Ovarés, Sección de
25 Infraestructura Pública, donde manifiestan que no encuentran objeción alguna en que se
26 apruebe dicha solicitud.
27
28 12. Acta N° 05-21 de la reunión celebrada el día 28 de julio del 2021, donde se analizó el
29 tema.

30 **RECOMENDACIONES**

31 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

32 Aprobar la solicitud de desfogue pluvial para el proyecto de transformación a condominio de
33 dos apartamentos localizados en la Urbanización María Fernanda, lote con plano catastrado H-
34 0523228-1998 y folio real 4-0162856. La gestión la realiza el Sr. Javier Francisco Córdoba Ávila,
35 cédula 1-1278-0479 en calidad de propietario del terreno.

36 Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

37
38
39 _____
40 Lic. Rodrigo Hidalgo Otárola

Lcda. Heidy León Chaves

1 Regidor Propietario

Regidora Propietaria

2
3

Lic. Yohan Granda Monge

4 Regidor Propietario

5

UL

6 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

7 Aprobar dicho dictamen así como la solicitud de desfogue pluvial para el proyecto de
8 transformación a condominio de dos apartamentos localizados en la Urbanización María
9 Fernanda, lote con plano catastrado H-0523228-1998 y folio real 4-0162856. La gestión la
10 realiza el Sr. Javier Francisco Córdoba Ávila, cédula 1-1278-0479 en calidad de propietario del
11 terreno.

12 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 332-21**

13 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 14
15 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
16 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
17 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
18 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
19 V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana
20

21 Al ser las dieciocho horas con veinte minutos ingresan la Sra. Zuleyka Aragón y Rodolfo Acosta.

22
23 **CAPÍTULO 6. Mociones**

24
25 Sr. Rodolfo Vindas aclara que con razón a la moción presentada la semana pasada donde se
26 solicita el alineamiento y derecho de vía con respecto al muro que construyó la municipalidad
27 en la calle del Río Bermúdez, el mismo se debe solicitar al MOPT y por reglamento solo lo
28 puede hacer el propietario de la finca y en su defecto el Concejo Municipal solicita saber cuál
29 es el derecho de vía en el sector, por lo cual sugiere se realice el proceso.
30

31
32 Sr. Rodrigo Hidalgo indica que para no caer en un caso de coadministración, consulta si posee
33 los artículos para respaldar esta moción, ya que se había solicitado dicho trámite a la
34 administración municipal anteriormente.

35
36 Sr. Rodolfo Vindas recalca que ninguna obra se realiza sin el alineamiento respectivo. Agrega
37 que remitirá los artículos respectivos.
38

39 Sra. Heidi León indica que no está de acuerdo con dicha moción ya que prefiere que la
40 administración municipal se pronuncie y posterior tomar una decisión.
41

42 Sra. Yolanda Tapia externa que no comprende que se está solicitando ya que entendió que
43 dicho proceso más bien ya se iba a validar.

44 Sr. Rodrigo Hidalgo indica que en casos de alineamientos que no se hagan por parte de
45 propietarios, este Concejo Municipal puede realizar la consulta.

1 Sra. Yolanda Tapia recalca que se indicó que iba a informar los artículos legales que
2 fundamentan dicha petición pero que no comprende la misma.

3
4 Sr. Rodrigo Hidalgo indica que el Sr. Rodolfo Vindas remitirá la información citada.

5
6 Sr. Mauricio Montero consulta si esto ya se le había solicitado a la Administración Municipal
7 mediante acuerdo.

8
9 Sr. Rodolfo Vindas indica que si pero que tal vez por falta de información no se ha llevado
10 acabo.

11
12 Sr. Mauricio Montero externa que le interesa el tema pero considera importante esperar a que
13 la Administración Municipal se refiera al tema, ya que siente que se está pasando por encima
14 a la Alcaldía Municipal en este trámite.

15
16 Sr. Rodolfo Vindas comenta que se apega a lo indicado por los compañeros, pero que no
17 quisiera que esto tome tanto tiempo como lo solicitando en Calle El Común.

18
19 Sr. Rodrigo Hidalgo indica que esto es un tema importante y que se está claro que si estas
20 obras están fuera de la ley se debe proceder, pero hay que esperar la respuesta
21 correspondiente.

22
23 Sr. Erick Soto comenta que ya existe un acuerdo al respecto, por lo cual se debe esperar a la
24 respuesta de la Administración Municipal.

25
26 Sr. Danilo Villalobos externa que las ultimas mociones se han hecho al calor del momento,
27 considerando que las mismas deben presentarse por escrito con anterioridad, esto ya que
28 muchas veces no se comprenden los temas planteados. Alude que se debe tener mucho
29 cuidado con estos asuntos para no caer en una ilegalidad.

30
31 Sr. Rodolfo Vindas comenta que la moción se presentó por escrito y que hoy lo que está
32 aclarando es el proceso que se debe llevar a cabo sobre el tema citado.

33
34 Sra. Heidy León externa que se había decidido que las mociones se compartan de previo a la
35 sesión para poder analizar la misma y opinar al respecto del asunto, siendo que a ella le gusta
36 investigar sobre la legalidad de los asuntos que se someten a votación.

37
38 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que hay temas que se votarán sobre la marcha pero que hay
39 asuntos que conllevan más análisis. Recalca que los regidores propietarios pueden presentar
40 mociones y acoger otras; destacando que ha recibido llamadas donde le indican que el como
41 presidente debe presentar los asuntos, lo cual no considera justo ya que todos pueden
42 presentar inquietudes, denuncias, etc., en las sesiones.

43
44 Sra. Yolanda Tapia indica que tiene moción pero que está de acuerdo con lo mencionado y la
45 remitirá de previo para que la conozcan.

46 **CAPÍTULO 7. Informes de Presidencia**

47
48
49 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que la semana anterior se reunieron para analizar el tema del Plan
50 de Trabajo de la Secretaría y Auditoría Interna, pero hubo algunos inconvenientes. Agrega que
51 ya el informe de la secretaria se revisó y se asignó puntaje a las diferentes actividades para
52 cumplir con el 80% de las metas para someterlo a revisión mañana.

53
54 Sr. Erick Soto sugiere que no se utilice la palabra promedio ya que este puede ser tanto para
55 arriba como para abajo.

1 Sr. Rodrigo Hidalgo sugiere reunirse mañana a las 6:15pm para abordar este tema de los
2 planes. Comenta que la señora auditora no se puede conectar ya que está internada en el
3 Hospital Calderón Guardia.

4 **CAPÍTULO 8. Informes de Alcaldía**

5
6
7 Sr. Bernardo Porras procede a presentar el oficio MSPH-AM-NI-130-2021, de fecha 23 de julio
8 de 2021, donde solicita un espacio en sesión para realizar la presentación de la propuesta de
9 las Políticas en la Gestión Vial, esto por cuanto se está construyendo el Plan Vial Quinquenal.

10 Se adopta el siguiente acuerdo:

11 **CONSIDERANDO**

12 Oficio MSPH-AM-NI-130-2021, de fecha 23 de julio de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras
13 López, Alcalde Municipal, donde solicita un espacio en sesión para la presentación de la
14 propuesta de las Políticas en la Gestión Vial para su aprobación respectiva.

15 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

16 Convocar a sesión extraordinaria virtual para el miércoles 11 de agosto de 2021 a las 6:15pm
17 con el objetivo de recibir en audiencia a la Administración Municipal para la presentación de las
18 políticas citadas.

19 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 333-21**

20 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 21
22 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
23 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
24 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
25 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
26 V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

27
28 Sr. Bernardo Porras comenta que en seguimiento a las obras de construcción de aceras y
29 alcantarillado pluvial en la ruta del Bar Italia hacia el Mas x Menos, externando que se han visto
30 las quejas de los vecinos en televisión. Alude que esto fue adjudicado a MECO y se encuentra
31 en proceso de investigación para conocer si van a continuar, caso contrario sería un caos. Alude
32 que en el último entronque hay un problema entre CONAVI y el AYA ya que pasan tuberías de
33 aguas pluviales y deben analizar el nivel de las mismas. Indica que se ha dado seguimiento
34 para que este proyecto termine de la mejor forma, y conversando con el ingeniero informará
35 como está la situación, caso contrario se deberá analizar una solución paliativa para los
36 transeúntes del sector.

37 Sr. Rodolfo Vindas comenta que según lo que compete al ICE, el 80% de las obras de desarrollo
38 CONAVI están detenidas; sugiere que la municipalidad meta un tobacamento para no realizar
39 mucha inversión y se da funcionalidad al cruce.

40
41 Sr. Bernardo Porras externa que eso es una opción que se está valorando pero que se está a la
42 espera de la información de CONAVI.

43 Sr. Rodrigo Hidalgo consulta que es tobacamento a lo el Sr. Rodolfo Vindas responde que es
44 un tipo de lastre granular con cemento.

45 **CAPÍTULO 9. Tramitación y análisis de correspondencia**

46 **• CONOCIMIENTO**

47

- 1 1. Oficio Nota-Info-AI-002-07-2021, recibida vía correo el día 28 de julio de 2021, suscrito
2 por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde remite informe de
3 evaluación de los procedimientos de contratación y control ejercidos por el ayuntamiento
4 en atención a la pandemia COVID-19 durante los años 2020 y 2021.
- 5 2. Oficio DSC-ACD-373-07-2021, recibido vía correo el día 23 de julio de 2021, suscrito por
6 la Sra. Jannina Villalobos Solís, Secretaria, Concejo Municipal de Tibás, donde transcribe
7 acuerdo municipal con relación a solicitud de vacunación a los habitantes de la calle.
- 8 3. Boletín informativo recibido vía correo el día 27 de julio de 2021, remitido por la Unión
9 Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) sobre incidencia política.

10 • **CORRESPONDENCIA**

11 **Artículo primero**

12 Oficio MSPH-AM-NI-129-2021, recibido vía correo el día 28 de julio de 2021, suscrito por el Sr.
13 Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante
14 acuerdo municipal CM-287-21 sobre criterio en relación al expediente N°22.412 " Autorización
15 municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la
16 recaudación".

17 Sr. Rodrigo Hidalgo alude que el oficio desglosa una serie de aspectos que no son positivos
18 para la municipalidad por lo cual se sugiere declararse parcialmente a favor de dicho
19 expediente.

20 Se propone el siguiente acuerdo:

21 **CONSIDERANDO**

22 Oficio MSPH-AM-NI-129-2021, recibido vía correo el día 28 de julio de 2021, suscrito por el Sr.
23 Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante
24 acuerdo municipal CM-287-21 sobre criterio en relación al expediente N°22.412 " Autorización
25 municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la
26 recaudación".

27 **ESTE CONCEJO MUNIIPAL ACUERDA**

28 Dispensar del trámite de comisión y declararse parcialmente a favor del Expediente N° 22.412"
29 Autorización municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y
30 facilitar la recaudación", tomando en cuenta lo citado en el oficio de marras.

31 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 334-21**

32 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 33 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 34 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 35 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 36 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 37 V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

38 **Artículo segundo**

39 Oficio MSPH-AI-013-17-2021, recibido vía correo el día 22 de julio de 2021, suscrito por la Sra.
40 Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde brinda respuesta a lo solicitado mediante
41 acuerdo municipal CM-284-21 con relación a solicitud de informe sobre denuncia anónima
42 interpuesta por ciudadanos del cantón sobre proselitismo político de funcionarios municipales.
43 Se adopta el siguiente acuerdo:

1 **CONSIDERANDO**

2
3 Oficio MSPH-AI-013-17-2021, recibido vía correo el día 22 de julio de 2021, suscrito por la Sra.
4 Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde brinda respuesta a lo solicitado mediante
5 acuerdo municipal CM-284-21 con relación a solicitud de informe sobre denuncia anónima
6 interpuesta por ciudadanos del cantón sobre proselitismo político de funcionarios municipales.
7

8 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

9
10 Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-284-21 ya que mediante el oficio de marras se remite
11 la prueba documental respectiva.
12

13 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 335-21**

14 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 15
16 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
17 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
18 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
19 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
20 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana
21

22 **Artículo tercero**

23
24 Oficio LMVS-D421-2021 recibido vía correo el día 28 de julio de 2021, suscrito por la Sra. Xinia
25 Salas Alpízar, Directora, Liceo Lic. Mario Vindas Salazar, solicitando a este Concejo Municipal
26 nombrar a una persona como miembro de la Junta Administrativa de dicho centro educativo.
27

28 Sr. Rodrigo Hidalgo sugiere a los miembros de este Concejo Municipal remitir alguna propuesta
29 al Concejo de Distrito para colaborar con el proceso.
30

31 Se propone el siguiente acuerdo:

32 **CONSIDERANDO**

33
34 Oficio LMVS-D421-2021 recibido vía correo el día 28 de julio de 2021, suscrito por la Sra. Xinia
35 Salas Alpízar, Directora, Liceo Lic. Mario Vindas Salazar, solicitando a este Concejo Municipal
36 nombrar a una persona como miembro de la Junta Administrativa de dicho centro educativo
37
38

39 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

40
41 Remitir dicho oficio al Concejo de Distrito de San Pablo Centro para su atención y tramite
42 respectivo.
43

44 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 336-21**

45 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 46
47 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
48 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
49 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
50 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
51 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana
52

53 **Artículo cuarto**

1 Nota recibida vía correo el día 28 de julio de 2021, suscrita por el Sr. Roberto Ulloa Borrero,
2 vecino del cantón, donde se refiere a temas relacionados con la seguridad en el Residencial
3 Lomas de San Pablo.

4
5 Se adopta el siguiente acuerdo con base en el oficio CSP-SP-037-2021, remitido por
6 Consultores de Servicios Públicos S.A.

7
8 **CONSIDERANDO**

9
10 Se pronuncia el Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, con relación al oficio sin número
11 de consecutivo de fecha de presentación 27 de julio del 2021, suscrito por el señor José Roberto
12 Ulloa, por medio del cual solicita respuesta a una serie de consultas administrativas; y se
13 resuelve:

14 **CONSIDERANDO**

15
16 En atención al derecho de petición y pronta respuesta, regulado en los artículos 27 de la
17 Constitución Política y 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, en este acto procede el
18 cuerpo edil a dar trámite y respuesta a cada una de las consultas formuladas por el
19 administrado, en los siguientes términos:

20
21 Respecto a la consulta 1), referente a la definición del concepto “cámara de vigilancia comunal”,
22 se debe indicar que dicha respuesta es de índole administrativa y de resorte exclusivo del
23 alcalde municipal, según el artículo 17, inciso a), del Código Municipal, por lo cual se le da
24 traslado a dicho jerarca para que responda lo que en Derecho corresponde.

25
26 Respecto a la consulta 1.1), referente al supuesto convenio firmado con ADESEG, se debe
27 indicar que dicha respuesta es de índole administrativa y de resorte exclusivo del alcalde
28 municipal, según el artículo 17, inciso a), del Código Municipal, por lo cual se le da traslado a
29 dicho jerarca para que responda lo que en Derecho corresponde.

30
31 Respecto a la consulta 2), referente al tema de actividades financieras, se debe indicar que
32 dicha respuesta es de índole administrativa y de resorte exclusivo del alcalde municipal, según
33 el artículo 17, inciso a), del Código Municipal, por lo cual se le da traslado a dicho jerarca para
34 que responda lo que en Derecho corresponde.

35
36 Respecto a la consulta 3), referente a los alcances del programa “vigilancia digital”, se debe
37 indicar que dicha respuesta es de índole administrativa y de resorte exclusivo del alcalde
38 municipal, según el artículo 17, inciso a), del Código Municipal, por lo cual se le da traslado a
39 dicho jerarca para que responda lo que en Derecho corresponde.

40
41 Respecto a la consulta 4), referente a la policía municipal, se debe indicar que dicha respuesta
42 es de índole administrativa y de resorte exclusivo del alcalde municipal, según el artículo 17,
43 inciso a), del Código Municipal, por lo cual se le da traslado a dicho jerarca para que responda
44 lo que en Derecho corresponde.

45
46 Respecto a la consulta 5), referente a la policía municipal, se debe indicar que dicha respuesta
47 es de índole administrativa y de resorte exclusivo del alcalde municipal, según el artículo 17,
48 inciso a), del Código Municipal, por lo cual se le da traslado a dicho jerarca para que responda
lo que en Derecho corresponde.

1 Respecto a la consulta 6), referente a la policía municipal, se debe indicar que dicha respuesta
2 es de índole administrativa y de resorte exclusivo del alcalde municipal, según el artículo 17,
3 inciso a), del Código Municipal, por lo cual se le da traslado a dicho jerarca para que responda
4 lo que en Derecho corresponde.

5
6 Respecto a la consulta 7), referente a la policía municipal, se debe indicar que dicha respuesta
7 es de índole administrativa y de resorte exclusivo del alcalde municipal, según el artículo 17,
8 inciso a), del Código Municipal, por lo cual se le da traslado a dicho jerarca para que responda
9 lo que en Derecho corresponde.

10
11 Respecto a la consulta 8), referente a temas de proveeduría, se debe indicar que dicha
12 respuesta es de índole administrativa y de resorte exclusivo del alcalde municipal, según el
13 artículo 17, inciso a), del Código Municipal, por lo cual se le da traslado a dicho jerarca para
14 que responda lo que en Derecho corresponde.

15
16 Respecto a la consulta 9), referente a la policía municipal, se debe indicar que dicha respuesta
17 es de índole administrativa y de resorte exclusivo del alcalde municipal, según el artículo 17,
18 inciso a), del Código Municipal, por lo cual se le da traslado a dicho jerarca para que responda
19 lo que en Derecho corresponde.

20
21 Respecto al punto 10), este Concejo Municipal toma nota.

22 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

23
24 De conformidad con las consideraciones de hecho expuestas y con fundamento en los artículos
25 11, 27 y 169 de la Constitución Política, 11.1, 13.1 y 16.1 de la Ley General de la Administración
26 Pública, 13 y 17 del Código Municipal, se acuerda:

27
28
29 **Primero:** Dar respuesta en tiempo y forma al oficio sin número de consecutivo de fecha de
30 presentación 27 de julio del 2021, suscrito por el señor José Roberto Ulloa, vecino del cantón.

31
32 **Segundo:** Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, para que dé respuesta al
33 administrado dentro del plazo de ley, respecto a las consultas de su resorte exclusivo en lo que
34 a competencia se refiere y a José Roberto Ulloa al medio señalado para atender notificaciones,
35 sea el correo electrónico wirelesscrc@gmail.com

36
37 Se dispensa del trámite de comisión. -

38 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 337-21**

39
40 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 41
42 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
43 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
44 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
45 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
46 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

47 **Artículo quinto**

48

1 Oficio N°094-2021, recibido vía correo el día 27 de julio de 2021, suscrito por el Sr. Marvin
2 Oviedo Mora, Representante Legal, Constructora PRESBERE S.A., sobre recurso contra la
3 contratación abreviada N°2019LA-000006-06 para la realización de trabajos en calle Larga.

4
5 Se propone el siguiente acuerdo con base en el oficio CSP-SP-036-2021:

6
7 **CONSIDERANDO**

8
9 Se pronuncia el Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, con relación al recurso de
10 apelación en contra de la resolución N° MSPH-AM-RA-11-2021, del 19 de julio del 2021, de la
11 alcaldía municipal de San Pablo de Heredia, interpuesto por Marvin Oviedo Mora, representante
12 legal de Constructora Presbere, S.A., cédula jurídica 3-101-114047; y se resuelve:

13
14 **CONSIDERANDO**

15
16 De conformidad con el estudio legal del recurso venido en alzada en contra de una resolución
17 dictada por la alcaldía municipal, se desprende que lo que el administrado Constructora
18 Presbere, S.A., pretende es que el cuerpo edil resuelva la gestión como superior en materia de
19 contratación administrativa del jerarca administrativo de este gobierno local.

20
21 Lo anterior a todas luces es improcedente y debe rechazarse, según el principio de legalidad
22 establecido en los numerales 11 de la Constitución Política y 11.1 de la Ley General de la
23 Administración Pública, que rige la actuación de todas las instituciones del Estado, incluida la
24 municipalidad, por las razones que de seguido se exponen:

25
26 En primer lugar, se debe recordar que el Concejo Municipal no es el superior jerárquico del
27 alcalde en materia de contratación administrativa -lo cual se desprende a la luz de lo dispuesto
28 en el numeral 169 de la Constitución que establece el gobierno municipal regido por dos jerarcas
29 que trabajan entre sí de forma coordinada- y cualquier asunto que resuelva el jerarca
30 administrativo en el ejercicio de sus competencias da por agotada la vía administrativa según
31 los artículos 92, inciso e), de la Ley de Contratación Administrativa y 195 del Reglamento a la
32 Ley de Contratación Administrativa:

33
34 ***Artículo 92.-Procedimiento del recurso.***

35
36 *El recurso seguirá los siguientes pasos:*

37
38 (...)

39
40 e) **La resolución que dicte la Administración dará por agotada la vía**
41 **administrativa**; sin embargo, podrá ser impugnada, sin efecto suspensivo, dentro
42 de los tres días siguientes a su comunicación, por medio del proceso especial
43 regulado en los Artículos 89 y 90 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción
44 Contencioso-Administrativa.

45
46 ***Artículo 195.-Resolución.*** La Administración deberá resolver el recurso dentro
47 de los quince días hábiles siguientes al vencimiento del plazo conferido al
48 recurrente para su contestación.

49
50 **La resolución final dará por agotada la vía administrativa.** (...)

1 Con base en lo anterior, no es procedente la interposición ante el Concejo de un recurso de
2 apelación en contra de una resolución dictada por la alcaldía, ya que el cuerpo edil es
3 incompetente para resolver gestiones administrativas que no son de su resorte exclusivo.
4

5 En segundo lugar, debe tomar en cuenta el administrado la existencia del principio de
6 taxatividad de los recursos administrativos, que la Ley de Contratación Administrativa y su
7 reglamento no facultan a los administrados a interponer recursos en materia de contratación
8 administrativa, utilizando las figuras del Código Municipal, como al efecto lo dispone el numeral
9 164 de la norma antes dicha que indica:

10
11 **Artículo 164. –**

12
13 *Los recursos en materia de contratación administrativa se regirán por lo*
14 *establecido en la ley reguladora de la contratación administrativa.*
15

16 De acuerdo a la norma transcrita, los recursos en materia de contratación administrativa no se
17 rigen bajo las reglas del Código Municipal y por ende el recurso de apelación contra una
18 decisión de la alcaldía ante este Concejo, no es aplicable y debe rechazarse de plano.
19

20 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

21
22 De conformidad con las consideraciones de hecho expuestas y con fundamento en los artículos
23 11 y 169 de la Constitución Política, 11.1, 13.1 y 16.1 de la Ley General de la Administración
24 Pública, 13 y 164 del Código Municipal, 92 de la Ley de Contratación Administrativa y 195 del
25 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se acuerda:

26
27 **Primero:** Rechazar de plano el recurso de apelación en contra de la resolución N° MSPH-AM-
28 RA-11-2021, del 19 de julio del 2021, de la alcaldía municipal de San Pablo de Heredia,
29 interpuesto por Marvin Oviedo Mora, representante legal de Constructora Presbere, S.A.,
30 cédula jurídica 3-101-114047.
31

32 **Segundo:** Comunicar el presente acuerdo a la Administración y a Constructora Presbere, S.A.,
33 al medio señalado para atender notificaciones, sea el correo electrónico info@presbere.com
34

35 Se dispensa del trámite de comisión. -
36

37 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 338-21**

38 Acuerdo con el voto positivo de los regidores
39

- 40 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
41 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
42 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
43 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
44 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana
45

46 **Artículo sexto**

47
48 Nota recibida el día 23 de julio de 2021, suscrita por Sebastián Rodríguez Benavides, remitiendo
49 renuncia a su puesto dentro del Comité Cantonal de la Persona Joven.
50

51 Se adopta el siguiente acuerdo:

1 **CONSIDERANDO**

2
3 Nota recibida el día 23 de julio de 2021, suscrita por Sebastián Rodríguez Benavides, remitiendo
4 renuncia a su puesto dentro del Comité Cantonal de la Persona Joven.

5
6 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

7
8 Remitir dicha nota al Comité de la Persona Joven de San Pablo de Heredia para que proceda
9 como en derecho corresponda.

10 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 339-21**

11 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 12
13 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
14 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
15 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
16 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
17 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

18
19 **CAPÍTULO 10. Asuntos Varios**

20
21 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que se recibió una invitación del Ministerio de la Presidencia
22 donde se invita directamente a la Presidencia Municipal por medio del INVU a una mesa técnica,
23 para lo cual posteriormente se recibió otra pero ya invitando a los demás miembros, lo cual
24 generó confusión a lo cual se consultó e indican que es un representante del Concejo Municipal,
25 consultando si están de acuerdo con la ratificación de su persona.

26 Sra. Yolanda Tapia externa que está de acuerdo con la decisión de que sea don Rodrigo
27 Hidalgo el que participe; así mismo indica la Sra. Heidy León Chaves y los demás miembros.

28 Sr. Rodolfo Vindas indica que recibió el oficio MSPH-DCU-PT-VAMSPH-010-2021, relacionado
29 a un alineamiento, en cuanto a las áreas invadidas en el ingreso a la calle El Común. Agrega
30 que mañana se presenta un recurso de amparo ante la Sala para atender este y otros sectores.
31 Denota que el oficio indica las áreas públicas invadidas, y está fechado miércoles 03 de febrero
32 del corriente, consultando cual es el proceso que continua.

33 Sr. Bernardo Porrás comenta que lo que continua es el proceso de notificación a los vecinos
34 del sector y dar los plazos de ley para algún alegato y posteriormente se hará una planificación
35 de la construcción de aceras.

36 Sr. Rodolfo Vindas consulta si esto ya fue notificado a los vecinos que invaden las áreas
37 públicas a lo que el Sr. Bernardo Porrás responde que no.

38 Sr. Rodolfo Vindas consulta cuánto tiempo más tarda la municipalidad para llevar a cabo estas
39 notificaciones a lo que el Sr. Bernardo Porrás responde que cuando se planifica conociendo
40 que hace falta mucha construcción de aceras, se espera el tiempo y se lleva a cabo una
41 licitación para intervenir los sectores. Alude que lo primero es notificar la invasión de área
42 pública y posteriormente la demolición si procediera legalmente.

43 Sr. Rodrigo Hidalgo consulta si este tipo de dictamen no se notifica a los vecinos de una vez
44 para que conozcan lo que sucede sino cuando se hará la acera.

45 Sr. Bernardo Porrás indica que hasta tanto se tenga debidamente proyectada la licitación en
46 esta línea, se notifica con tiempo a los vecinos por un tema de afectación a los mismos.

47 Sr. Rodolfo Vindas externa que el 95% le corresponde a la municipalidad de San Rafael de
48 Heredia y el 5% a la Municipalidad de San Pablo, siendo que esta última trabaja muy bien el
49 área pública. Agradece la respuesta brindada.

